

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****ORGANISMO TÉCNICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO****Designan Coordinadora II de la Dirección de Operaciones del OTASS****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 000078-2024-OTASS-DE**

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000886-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000426-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 000251-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000194-2024-OTASS-GG de la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y tiene por objeto promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, conforme con lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de designar y remover al Gerente/a General; así como al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-OTASS-GG de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, documento normativo que en su cuadro de cargos estructurales clasifica al Coordinador II de la Dirección de Operaciones como Empleado de Confianza;

Que, en atención al Proveído N° 003752-2024-OTASS-DE, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 000886-2024-OTASS-URH, efectúa la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos de la postulante, María Teresa Cornejo Ramos, para el cargo de Coordinadora II para la Dirección de Operaciones del OTASS, concluyendo que cumple con los requisitos para ser designada en el indicado cargo. Dicha evaluación cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración según Informe N° 000426-2024-OTASS-OA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000251-2024-OTASS-OAJ emite opinión legal, concluyendo que resulta legalmente viable expedir el acto resolutorio de designación de la señora María Teresa Cornejo Ramos en el cargo de Coordinadora II de la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, mediante Informe N° 000194-2024-OTASS-GG, la Gerencia General, señala que, contando con los informes técnico y legal de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; ha

efectuado la revisión de la documentación que conforma el expediente administrativo y sustenta la viabilidad de la designación, encontrándolo conforme;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designación**

Designar a la señora MARÍA TERESA CORNEJO RAMOS en el cargo de Coordinadora II de la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2322592-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACION  
SUPERIOR UNIVERSITARIA****Dictan medidas de carácter provisional en el marco de procedimiento administrativo seguido contra la Universidad Privada Peruano Alemana S.A.C.****RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N° 0024-2024-SUNEDU-CD**

Lima, 6 de setiembre de 2024

**EXPEDIENTE : N° 008-2024-SUNEDU/02-14  
IMPUTADA : UNIVERSIDAD PRIVADA PERUANO  
ALEMANA S.A.C.****MATERIA : MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL**

**SUMILLA:** Se dictan como medidas de carácter provisional en el marco del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la Universidad Privada Peruano Alemana S.A.C.: (i) desde el día siguiente de notificada la presente resolución, suspender temporalmente la licencia institucional a la Universidad Privada Peruano Alemana S.A.C., en consecuencia, deberá suspender la admisión de nuevos alumnos y la convocatoria a nuevos exámenes de admisión; (ii) en el plazo de quince (15) días hábiles, garantizar que los estudiantes cuenten con información oportuna y facilidades de acceso a mecanismos destinados a garantizar la continuidad de su educación, entre estos, deberá prestar el servicio educativo a los estudiantes que así lo soliciten, entregar los documentos (certificados de